



Ayuntamiento de Olvera

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO 09/17, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2.017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del miércoles, día 23 de agosto de 2.017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 18 de agosto actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía) 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía) 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía) 3º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Silvia Escot Rodríguez (PSOE Andalucía) 4º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA).

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

SECRETARIA:

Don Manuel Cruz Tinoco, Secretario Acctal. del Ayuntamiento.

AUSENTES:

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA). Por motivos de salud.

OTROS ASISTENTES:

Dña. Virginia Benítez García. Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue grabada por OLVERA CATV para retransmitirla a la población por televisión.

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CON OBJETO DE ACCEDER AL PLAN DE INVERSIONES

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

FINANCIERAS SOSTENIBLES (PLAN INVIERTE) DE LA DIPUTACIÓN 2017.

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Habiéndose publicado en el BOP de Cádiz núm. 143, del día 28 de Julio de 2017, páginas 25 a 30, las Bases Regulatorias de la Convocatoria para 2017 del Plan de Inversiones Financieramente sostenibles (Plan Invierte).

Dado que con las mismas van a ser finalizadas con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 de la Diputación, la realización de las mismas requiere que las cantidades se asignen a municipios que cumplan con lo previsto en la DA 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o bien no cumpliendo, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero aprobado.

Este Ayuntamiento pretende acogerse a la convocatoria de este plan de Inversiones para la financiación de siete proyectos: "Conservación de edificios públicos, Reordenación Plaza de La Emigración, Abastecimiento de agua a Camping Pueblo Blanco y Coop. Agropecuaria en Olvera, Reordenación acceso a Olvera por Ctra. de Pruna, Adecuación espacios peatonales en c/ Pico y Alfonso XI, Mejoras en Acerados en Avda. Julian Besteiro y dotación de parque infantil en Bda. Acinipo y Acceso a Olvera por el Junco”.

De esta forma, y una vez comprobado que el Ayuntamiento de Olvera no puede acreditarse que cumple con lo previsto en la DA 6ª Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, se inicia tramitación de expediente para la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero donde se acredite que la inversiones no conllevan gastos de mantenimiento.

*Por todo ello, vista la memoria económica de dichas inversiones suscrita por la Alcaldía Presidencia el 16 de agosto de 2017, y visto el informe de intervención de fecha 16 de agosto sobre el Plan Económico Financiero objeto de la probación, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- *Aprobar el Plan Económico-Financiero relativo a las inversiones financieramente sostenibles con el contenido que se detalla a continuación.*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Segundo.- Dar traslado a la Intervención de Fondos así como a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder a la convocatoria del plan de inversiones financiado con el remanente de tesorería para gastos generales de la Diputación.

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 30 de abril de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), cuyo artículo 32 establecía lo siguiente:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.”

No obstante, posteriormente la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, estableció el mandato siguiente:

Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.

Fruto de ello el artículo 1.11 de la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, vino a modificar dicha disposición quedando redactado como sigue:

«Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»



Asimismo el artículo 1.15 de la Ley orgánica 9/2013 añadió una nueva disposición adicional (DA6ª) a la LOEPSF en la que se establece:

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013



cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

2. MOTIVACIÓN DEL PLAN

Habiéndose publicado en el BOP de Cádiz núm. 143, del día 28 de Julio de 2017, páginas 25 a 30, las Bases Reguladoras del la Convocatoria para 2017 del Plan de Inversiones Financieramente sostenibles (Plan Invierte).

Dicho plan va a ser financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016 de la Excm. Diputación Provincial.

Para poder utilizar esta fuente de financiación, debe cumplirse con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta apartado tercero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Por esta razón, para poder acogerse al Plan de inversiones ha solicitado a todos los Ayuntamientos que pretendan acceder al mismo que previamente se certifique que la entidad se encuentra en alguno de los dos supuestos anteriores.

Del análisis que se detalla a continuación se extrae que, dada la situación del Ayuntamiento de Olvera, para que puedan llevarse a cabo inversiones financieramente



Ayuntamiento de Olvera

sostenibles financiadas con una subvención de la Diputación Provincial que a su vez está financiada con remanente de tesorería para gastos generales, debe procederse a la aprobación de un plan económico-financiero.

3. ANÁLISIS DE LA D.A. 6ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/201, DE 27 DE ABRIL

Dicha disposición adicional resulta de aplicación a las entidades locales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Además de lo anterior, será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Dado que no se ha liquidado el ejercicio 2016 por retraso sustancial en la remisión de la Cuenta General del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación, no se puede acreditar que se cumple lo dispuesto en la DA 6º de la Ley Orgánica 2/2012.

4. ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

La posibilidad de que los fondos de la Diputación financiados con remanente de Tesorería para Gastos Generales se utilicen para inversiones a realizar por el Ayuntamiento, queda sometido a que las inversiones a acometer no conlleven gastos de mantenimiento y así quede acreditado en el Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Así, el objetivo del presente Plan será poner de manifiesto que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento. Para ello se va a utilizar como base la memoria económica, suscrita por la Alcaldía, que forma parte del expediente y en la que se debe contemplar la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

No obstante, con carácter previo hay que verificar que los proyectos a financiar cumplen los requisitos recogidos en el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales para ser considerados como inversiones financieramente sostenibles.

El primero de ellos consiste en verificar la inclusión de estos proyectos en

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



algunos de los grupos de programas recogidos en la DA 16ª del TRLRHL. En nuestro caso las inversiones van a quedar configuradas en el grupo de programa 933,1532,1531 y 161 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, por lo que se da cumplimiento a dicha disposición. Por otro lado y dado el contenido de los proyectos igualmente se cumple con el requisito de que tengan una vida útil superior a cinco años y que no se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.

Además de lo anterior, hay que considerar que la propia DA 16ª exige que la iniciación del correspondiente expediente de gasto y reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio 2017, si bien en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto comprometido en 2017 se podrá reconocer en el ejercicio 2018 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin.

Analizando ya los gastos de mantenimiento de las inversiones, y según lo dispuesto tanto en el informe técnico como en la memoria económica, al tratarse de gastos de reparación, así como de nueva construcción, los gastos de mantenimiento que supone la realización de las siete inversiones no supera en ningún caso a los gastos que supone su mantenimiento en las circunstancias actuales. Por tanto la realización de las mismas no va a suponer un incremento de los gastos de mantenimiento que sufraga el Ayuntamiento actualmente en concepto de reparación, sino que al contrario contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones, sin que por tanto se necesiten créditos adicionales en el presupuesto para hacer frente al mantenimiento de las inversiones.

Asimismo en cuanto a las características y repercusiones económicas, en la propia memoria económica se indican otras cuestiones que pasan a detallarse a continuación:

INVERSIÓN N.º 1: CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Consiste en el pintado de diversos edificios pertenecientes el Ayuntamiento por encontrarse en malas condiciones de mantenimiento (Edificio de la Cilla, UNED, Polideportivo) y el muro de calle Bellavista.

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.018	1.000,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	1.000,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	1.200,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	1.200,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	1.400,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.023	1.400,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			



La actuación supone un presupuesto total de 30.000,00 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

933. Gestión del patrimonio

INVERSIÓN Nº 2: REORDENACIÓN PLAZA DE LA EMIGRACIÓN

Consiste en la reordenación de una plaza, en desuso por su mal estado de conservación y mala distribución, que hace poco agradable su utilización.

Los trabajos a realizar consistirán en el levantado de la solería existente, retranque de murete y sustitución por escalinatas en todo su recorrido, incluyendo la replantación árboles y dotación de mobiliario urbano.

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.018	1.500,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	1.600,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	1.800,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.023	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 24.265,07 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

1.532. Vías Públicas. Pavimentación de Vías Públicas

INVERSION Nº3: ABASTECIMIENTO DE AGUA A CAMPING PUEBLO BLANCO Y COOP. AGROPECUARIA EN OLVERA.

Proyecto realizado por la Diputación Provincial de Cádiz, consistente en la construcción de red de abastecimiento de aguas, desde la red general hasta el Camping Pueblo Blanco y la Cooperativ Agropecuaria Ntra. Sra. De Los Remedios

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.018	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros



Ayuntamiento de Olvera

AÑO 2.019	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.023	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 45.649,00 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

INVERSION Nª4: REORDENACIÓN ACCESO A OLVERA POR CTRA DE PRUNA.

Las actuaciones consisten en la reparación y reordenación de los acerados en el acceso a Olvera por al Ctra. de Pruna.

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.018	500,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	500,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	600,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	600,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	800,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.023	800,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 24.085,93 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

1.531. Vías Públicas. Acceso a los núcleos de población.

INVERSION Nª5: ADECUACIÓN ESPACIOS PEATONALES EN C/ PICO, Y ALFONSO, XI.

Las actuaciones consisten la sustitución de solería por presentar problemas a la movilidad de los usuarios.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.018	000,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.023	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 30.000,00 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

1.532. Vías Públicas. Pavimentación de Vías Públicas.

INVERSION N°6: MEJORAS EN ACERADOS EN AVDA. JULIAN BESTEIRO Y DOTACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BDA ACINIPO.

Las actuaciones consisten la sustitución de solería por presentar problemas a la movilidad de los usuarios en Avda. Julián Besteiro, junto al Centro de Saludo y dotar de suelo y juegos a un parque infantil en Bda. Acinipo, recientemente creado.

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.018	400,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	400,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	600,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.023	600,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 40.000,00 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

1.532. Vías Públicas. Pavimentación de Vías Públicas.

INVERSION N°7: ACCESO A OLVERA POR EL JUNCO

Reparación y adecentamiento de acceso a Olvera por la Zona del Junco. Se

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

ordenará una zona con adoquines y el resto con asfalto.

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTUALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO TRAS LA INVERSIÓN	INCREMENTO DE INGRESOS
AÑO 2.018	1.500,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.019	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.020	2.000,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.021	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.022	2.500,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
AÑO 2.023	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros
.....			

La actuación supone un presupuesto total de 56.000,00 Euros, no suponiendo ningún coste adicional de mantenimiento, teniendo una vida útil superior a cinco años y las características de la obra a ejecutar no genera ningún ingreso al Ayuntamiento.

La actuación se encuadra dentro de la aplicación:

1.531. Vías Públicas. Accesos a los núcleos de población.

5. INCIDENCIAS DE LAS INVERSIONES EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

A través del presenta plan se va a proceder a analizar la incidencia de la inversión tanto en la estabilidad presupuestaria de la entidad como en el cumplimiento de la regla de gasto

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tal y como consta en el plan, el mayor gasto no financiero que supone la inversión se compensa con el ingreso no financiero que supone la subvención a recibir para su financiación. Por otro lado la reducción de coste de mantenimiento sobre los actuales, supone una disminución del gasto no financiero lo que redunda positivamente en la estabilidad presupuestaria.

REGLA DE GASTO

En cuanto a la regla de gasto, el mayor gasto no financiero derivado de la inversión se compensa con el ajuste relativo a los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de administraciones publicas por cuanto se preve que el coste de las mismas sea sufragado íntegramente con una subvención de la Diputación. Asimismo el ahorro en coste de mantenimiento se debe trasladar a un menor grado de ejecución de las partidas que sufragan dichos gastos de mantenimiento que permitiría un mayor cumplimiento de la regla de gasto.

6.OTRAS CUESTIONES ADICIONALES

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Por ultimo hay que reseñar que en cumplimiento de lo previsto en el RDL 2/2004, la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles implica además que junto con la liquidación del presupuesto se deba dar cuenta al Pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios previsto en la DA16º, debiendo asimismo hacerse publico en el portal web.

*Alcalde-Presidente
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”*

El Sr. Presidente explica que el motivo por el que hay que realizar este Plan Económico Financiero, se debe a que los Ayuntamientos que se quieran acoger al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (PLAN INVIERTE), aprobado por la Diputación, deben cumplir con lo previsto en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tomando como referencia el último ejercicio, siendo este el 2016, que aún no se encuentra liquidado por los retrasos sufridos en la presentación de la Cuenta General de Recaudación, por lo que no se puede acreditar su cumplimiento, por eso hay que presentar aprobado el Plan Económico Financiero que ahora se trae a este Pleno.

A continuación pasa a detallar una a una las actuaciones que se pretenden incluir para acogerse a la convocatoria, siendo las siguientes: "Conservación de edificios públicos, Reordenación Plaza de La Emigración, Abastecimiento de agua a Camping Pueblo Blanco y Coop. Agropecuaria en Olvera, Reordenación acceso a Olvera por Ctra. de Pruna, Adecuación espacios peatonales en c/ Pico y Alfonso XI, Mejoras en acerados en Avda. Julian Besteiro y dotación de parque infantil en Bda. Acinipo y Acceso a Olvera por el Junco”.

El Sr. Villalba pregunta en que consisten las obras de Reordenación acceso a Olvera por Ctra. de Pruna, el Sr. Alcalde le responde que se actuará sobre el acerado enfrente de los talleres. También pregunta sobre que se va hacer en el Muro de la Calle Bellavista, le responde el Sr. Alcalde que se pintará, aunque hasta que se no se defina en el proyecto no sabría concretarle hasta donde se actuará sobre el mismo.

El Sr. Del Río, opina que se debe pintar lo que es del Ayuntamiento, que la parte del aparcamiento que lo pinten ellos.

El Sr. Párraga Pérez, en relación a las obras del acceso a Olvera por el Junto, vería conveniente se estudiará la posibilidad de no permitir el acceso desde la carretera por el peligro que ello conlleva, lo que es compartido por el Sr. Villalba y así lo manifiesta.

La Sra. Vilchez explica que se pretende poner adoquines al principio y asfaltado al final, ya se verá en el proyecto.

El Sr. Alcalde, dice que la actuación de Alfonso XI consistirá en quitar los adoquines y poner un acerado, para evitar el peligro que supone la circulación de vehículos en esa calle.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

En relación al proyecto de Abastecimiento de Agua al Camping y la Cooperativa, el Sr. Del Río, pregunta si se trata del mismo proyecto que ya había, a lo que le responde el Sr. Alcalde que es otro proyecto, una alternativa más económica, que iría desde la Viña de Corrales atravesando la carretera con un calibre suficiente para ambas instalaciones.

El Sr. Villalba pregunta si es el Ayuntamiento el que adjudicaría las obras, a lo que se le contesta que si.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía a votación, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal, la proposición resulta aprobada por el Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 19:27 horas del día 23 de agosto de 2017, de la que se extiende este acta que, como Secretario Acctal., CERTIFICO.